



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 590-17

14 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.584/17

VISTO:

El contrato de locación de servicios entre la Sra. VAIRA, MARIA JULIA y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra pedido de la Med. Falú, María Alejandra Coordinadora General del CIU 2017-2018 de la Carrera de Medicina UNT – Sede Salta, solicitando la confección de los contratos de los docentes integrantes del CIU - Sistema de admisión 2018 de la carrera de médico de la Facultad de Medicina de la UNT – Sede Salta.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección de los contratos.

Que la Sra. VAIRA, MARIA JULIA realizará las siguientes tareas relacionadas con el Ciclo de Iniciación Universitaria para el Sistema de Admisión 2018 de la Carrera de Médico:

- Docente de Química: Realizar las actividades académicas que corresponden al cargo tales como: Dictado de clases. Corrección de evaluativos. Presentación de planillas en tiempo y forma, informe de novedades a la Coordinadora General.

Que la Sra. VAIRA, MARIA JULIA realizara las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 10 horas semanales.

Que el contrato tendrá validez por cuatro meses a partir del 30 de Octubre al 23 de Diciembre de 2017 y del 05 de Febrero al 31 de Marzo de 2018.

Que la Sra. VAIRA, MARIA JULIA, deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente, (tipo C) y presentar constancia de pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración de Federal de Ingresos Públicos - Régimen Monotributo y Dirección General de Rentas.

[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

590-17

14 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.584/17

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatoria del contrato suscripto.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sra. VAIRA, MARIA JULIA DNI: 27.133.109 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 26.000.-) en la partida 3-4-5 en el Ciclo de Iniciación Universitaria para el Sistema de Admisión 2018 de la Carrera de Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

590-17

Salta, 14 DIC 2017
Expediente N° 12.584/17

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. VAIRA, MARIA JULIA, argentina, DNI N° 27.133.109, con domicilio legal en esta Ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas relacionadas con el Ciclo de Iniciación Universitaria para el Sistema de Admisión 2018 de la Carrera de Médico de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán – Sede Salta:

Docente de Química: Realizar las actividades académicas que corresponden al cargo tales como: Dictado de clases. Corrección de evaluativos. Presentación de planillas en tiempo y forma, informe de novedades a la Coordinadora General.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", por el tiempo de duración del presente contrato, elevando un informe mensual sobre las actividades desarrolladas. La certificación de las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser realizada por la Coordinadora General.-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 10 horas semanales.-----

CUARTO: El presente contrato tendrá validez por cuatro meses a partir del 30 de Octubre al 23 de Diciembre de 2017 y del 05 de Febrero al 31 de Marzo de 2018.-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar por mes vencido, en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total mensual de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-). Total del contrato PESOS VEINTISEIS MIL (26.000.-) -----

MF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

590-17

14 DIC 2017

Salta,
Expediente N° 12.584/17

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: Las sumas a abonar a "EL LOCADOR" por el presente contrato se encuentran sujetas a las retenciones impositivas nacionales y provinciales que correspondan.-----

NOVENO: Se deja constancia que las actividades que se encomiendan a "EL LOCADOR" no guardan relación de dependencia con la Universidad Nacional de Salta, debiendo el mismo estar inscripto en el régimen provisional como monotributista.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintidós días de noviembre del año dos mil diecisiete.-----


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
s/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



CONSEJO DE ESTADO
 República de Cuba



RESOLUCION D-14

Excmo. Sr.
 Sr. Licenciado N.º 12.8417

SIXTO: A fin de regular el procedimiento de selección de personal para ocupar el puesto de funcionario público en el sistema de enseñanza superior, se establece el siguiente procedimiento de selección de personal que deberá aplicarse a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín de Resoluciones:

SEPTIMO: El procedimiento de selección de personal se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Constitución de la República de Cuba.

OCTAVO: Las pruebas a realizar en el procedimiento de selección de personal consistirán en las pruebas de conocimientos y aptitudes que correspondan de acuerdo a las funciones que desempeñe el candidato.

NOVENO: Los resultados de las pruebas de selección de personal serán comunicados al candidato seleccionado en el momento de su designación.

DIECIMO: EL LICENCIADO es responsable por los gastos y otros que se pongan a su disposición para la realización de las actividades en el marco del contrato.

Las pruebas de selección de personal en el sistema de enseñanza superior y a un solo efecto en la carrera de la enseñanza superior de Cuba, de acuerdo a lo establecido en el artículo 114 de la Constitución de la República de Cuba, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Constitución de la República de Cuba.